



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 098 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 15 de mayo de 2008.

Vistos, los Informes N°s. 024, 037 y 064-2008-PPM/MPP de fechas 01, 28 de febrero y 28 de marzo de 2008, respectivamente y el Memorando N° 096-2008-PPM/MPP de fecha 01 de febrero de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 024-2008-PPM/MPP, el Procurador Público Municipal, solicita se le autorice formalizar las acciones correspondientes relacionadas con las irregularidades incurridas por parte de los responsables del Comité del Programa del Vaso de Leche "Virgen de las Mercedes" del A.H. Santa Julia de esta ciudad;

Que, a través del Informe N° 037-2008-PPM/MPP, el Procurador Público Municipal, solicita autorización para iniciar las acciones judiciales a que hubiere lugar con respecto al delito de resistencia a las autoridades en agravio de la Municipalidad Provincial de Piura cometido por los integrantes de la empresa ATRUNOR, de seguir en el funcionamiento de la citada empresa;

Que, con Informe N° 064-2008-PPM/MPP, el Procurador Público Municipal, solicita se le autorice iniciar acciones judiciales correspondientes relacionadas con la invasión de la Parcela I de propiedad municipal por parte del señor Joaquín R. Vite Cardoza;

Que, con Memorando N° 096-2008-PPM/MPP, el Procurador Público Municipal, solicita se le autorice denunciar los hechos relacionados con la falsificación de documentos (Adjudicación de Puestos);

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 030-2008-C/CPP de fecha 13 de febrero de 2008, se autorizó al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, Dr. Jorge Luis Soyer López, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Piura, bajo responsabilidad, inicie o impulse los procesos o procedimientos judiciales contra funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como los demás procesos judiciales interpuestos contra el Gobierno Local o sus representantes, conforme a lo establecido en la Ley de Representación y Defensa en Juicio-Decreto Ley N° 17537 y sus disposiciones reglamentarias y en el numeral 23 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el inicio de las acciones judiciales solicitadas por el Procurador Público Municipal no se encuentran enmarcadas dentro de la autorización otorgada en el Acuerdo Municipal N° 030-2008-C/CPP, por lo que a través de los Informes N° 477-478-479 y 499-2008-GAJ/MPP de fechas 11 de abril de abril de 2008, opina que corresponde al pleno del Concejo autorizar el inicio de acciones de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, sometidos los N° 477-478-479 y 499-2008-GAJ/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril de 2008 mereció su aprobación por lo que en uso de las conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

II..



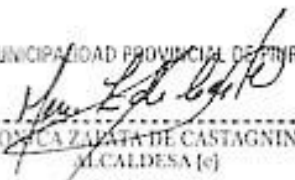
SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO - AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, Dr. Jorge Luis Soyer López, iniciar las acciones judiciales que correspondan conforme se solicita en los siguientes Informes :

- Informe N° 024-2008-PPM/MPP, correspondiente a acciones relacionadas con las irregularidades incurridas por parte de los responsables del Comité del Programa del Vaso de Leche " Virgen de las Mercedes" del A.H. Santa Julia de esta ciudad.
- Informe N° 037--2008-PPM/MPP, correspondiente a las acciones judiciales a que hubiere lugar con respecto al delito de resistencia a las autoridades en agravio de la Municipalidad Provincial de Piura cometido por los integrantes de la empresa ATRUNOR, de seguir en el funcionamiento de la citada empresa.
- Informe N° 064-2008-PPM/MPP, correspondiente a las acciones judiciales relacionadas con la invasión de la Parcela I de propiedad municipal por parte del señor Joaquín R. Vite Cardoza.
- Memorando N° 096-2008-PPM/MPP, referido a los hechos relacionados con la falsificación de documentos (Adjudicación de Puestos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Asesoría Jurídica, Procuraduría Pública Municipal, Oficina General de Control Interno, y a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZALATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (c)







